



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 05.-** ..... **PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Oficialía Mayor, mediante cédula **AAU-152-10-42**, por la cantidad de **\$488,620.37 m.n.**, con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de Sueldo Tabular Personal Permanente, Previsión Social Múltiple, Canasta Básica, Fomento Educativo, Bonos por Buena Disposición, Bono de Transporte, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Aportaciones Patronales de Servicios Médicos, Aportaciones Patronales de Fondo de Pensiones, Aportaciones Patronales de Accidente de Trabajo, Otras Prestaciones Contractuales, lo anterior por concepto de reinstalación derivado de laudo condenatorio emitido por el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California dentro de los siguientes expedientes: -----

*A*



# TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEPENDENCIA
224/2011-I	Rivera Ochoa Jesús Guadalupe	Dirección Municipal de Salud
264/2009-V	García Álvarez María Idalia	Policía y Tránsito Municipal

Así mismo, y derivado del movimiento presupuestal automático anterior, se considera procedente realizar la Creación de Dos Plazas Permanentes, siendo una en la categoría Confianza y una en la categoría Base; las cuales pertenecen a la Dirección Municipal de Salud y Policía y Tránsito Municipal respectivamente. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$488,620.37 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 37/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-152-10-42**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,952'887,774.38 M.N. (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la Creación de 2 (dos) Plazas Permanentes por concepto de Laudos Condenatorios de los Departamento de Control Sanitario D.M.S. y Policía y Tránsito Municipal respectivamente., correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y descritas a continuación: -----

PLAZA	CATEGORÍA	DEPENDENCIA	SUELDO MENSUAL
1	Confianza	Rivera Ochoa Jesús Guadalupe	\$13,184.00
1	Base	García Álvarez María Idalia	\$25,889.62

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA

